

UNIVERSIDADES

17509 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 510/1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 366/1995, promovido por doña Rocío Blanco Gregory.*

En el recurso contencioso-administrativo número 366/1995, seguido a instancia de doña Rocío Blanco Gregory, y que versa sobre resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, de 2 de febrero de 1995, en el que se estimaba parcialmente el recurso planteado por don Artemio Baigorri Agoiz y le otorgaba la puntuación de 8,95 puntos en el concurso de méritos para cubrir una plaza de profesor asociado de Sociología, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 510/1998, de fecha 12 de junio de 1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocío Blanco Gregory contra la resolución de 2 de febrero de 1995 del Rectorado de la Universidad de Extremadura a que se refieren los presentes autos y, en su virtud, la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho en cuanto a los extremos debatidos, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 13 de junio de 1998.—El Rector, César Chaparro Gómez.

17510 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por doña Elena Moreno Galisteo.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 410 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 19 de mayo de 1998, recaída en los autos número 905/1995, interpuesto por doña Elena Moreno Galisteo,

contra la resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de junio de 1995, sobre convocatoria del procedimiento especial para la cobertura de plazas para personal funcionario por implantación de la relación de puestos de trabajo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Moreno Galisteo, sin hacer especial pronunciamiento de condena en costas procesales causadas en el presente recurso.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 29 de junio de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

17511 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por la Procuradora doña María José Arranz de Diego, en nombre y representación de don Rodolfo Conde Aguilera.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 28 de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 14 de enero de 1998, que es firme, recaída en el recurso número 2.092/1994, interpuesto por la Procuradora doña María José Arranz de Diego, en nombre y representación de don Rodolfo Conde Aguilera, contra la resolución del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 27 de octubre de 1994, sobre admisión al curso de adaptación en la ETSI Industriales, mediante la consideración de las calificaciones a efectos de valoración del currículo, según las convocatorias utilizadas para su superación, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Arranz de Diego, en nombre y representación de don Rodolfo Conde Aguilera, contra la resolución de fecha 27 de octubre de 1994, del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.